

**Resolución de 16 de abril de 2021, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado en la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio e Interpretación (CIVEA) del III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de modificación de las bases generales por las que se rigen los procesos de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios.**

En sesión de CIVEA de fecha 14 de abril de 2021, se aprueba la procedencia de adaptación de aspectos concretos de las bases generales por las que se rigen los procesos de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios, tras la entrada en vigor del III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios, publicado en el DOE nº 35 del 22 de febrero de 2021.

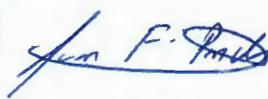
En ejecución de dicho acuerdo, esta Gerencia dicta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Proceder a la modificación de la base Novena 1 de la Convocatoria-tipo de concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios (subdirecciones, unidades singularizadas, jefaturas de servicios, de sección, de unidades técnicas, y administradores de centros), de la Convocatoria-tipo de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios (jefaturas de negociados y unidades equivalentes) y de la Convocatoria-tipo de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios (puestos base especializados y puestos base) que queda redactada conforme al siguiente tenor:

**Novena. 1.** El concurso se resolverá por resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dicho plazo podrá ampliarse de acuerdo con lo previsto en la legislación del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y su resultado se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. En la resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se le adjudique destino, con indicación de la Administración Pública de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de servicio activo.

EL GERENTE



GERENCIA Juan Francisco Panduro López